

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO DE HABILIDAD “#MeQuieroMucho”**

**Telefónica Móviles España S.A.U.** (en adelante, TME) CIF. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 3- Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca un Concurso de Habilidad denominado “#MeQuieroMucho en la red social Twitter.

### **PRIMERA.- OBJETO**

Los objetivos del Concurso de Habilidad es potenciar el engagement y compromiso con nuestros clientes y seguidores en la red social de Twitter.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación geográfico de este Concurso de Habilidad es todo el territorio español.

### **TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL**

El presente Concurso de Habilidad entrará en vigor a las 11:00 horas del 23 de febrero de 2015 y permanecerá vigente hasta las 09:00 horas del 25 de febrero de 2015.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la vigencia del Concurso de Habilidad, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los participantes en el sitio web La Comunidad Movistar y en Twitter. TME se reserva el derecho a modificar dicho periodo de vigencia cuando concurran causas que lo justifiquen.

Toda modificación del periodo de vigencia del Concurso de Habilidad tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

### **CUARTA.- PREMIOS**

El premio objeto del Concurso de Habilidad es una pulsera de actividad y ritmo cardiaco FITBIT Charge HR inalámbrica color negro tamaño grande, valorada en 145,95€ (IVA incluido).

TME se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

Los gastos de envío del premio correrán a cargo de TME.

El premio objeto del presente Concurso de Habilidad, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

### **QUINTA.- MECÁNICA DEL CONCURSO DE HABILIDAD**

Será requisito indispensable para participar en el presente Concurso de Habilidad, que durante el periodo de vigencia del mismo, los participantes cumplan los siguientes requisitos además de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases:

- Que hayan sido seguidores de la cuenta de Movistar España en Twitter (@movistar\_es)-
- Que sean mayores de edad.
- Que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases

La mecánica de participación en el Concurso de Habilidad es la siguiente:

- Los participantes deberán publicar el tweet que se encuentra en la página del Concurso de Habilidad desde la que se accede a estas Bases Legales en La Comunidad Movistar

- Además, desde las 11:00 horas del 23 de febrero de 2015 hasta las 09:00 horas del 25 de febrero de 2015, los participantes deberán publicar un tweet diciendo qué frase, canción o imagen les motiva cada mañana, el por qué, y explicarlo de una manera original y divertida

- El ganador del presente Concurso de Habilidad será aquel que haya publicado el tweet de inicio y publique el tweet más original/simpático/divertido, en opinión de un Jurado compuesto por el equipo Social Media Movistar de TME.

- Es indispensable utilizar siempre el hashtag #MeQuieroMucho, ya que cualquier respuesta que no lo incluya no será tenida en cuenta ni valorada para el presente Concurso de Habilidad, al ser imposible su seguimiento.

- Se seleccionarán 5 (cinco) suplentes para el caso en que el ganador no cumpla los requisitos o renuncie al premio.

Terminado el Concurso de Habilidad, se enviará por Direct Message, un mensaje privado, en Twitter al ganador para solicitar sus datos, de cara a la entrega del premio.

Una vez que el ganador nos confirme que acepta el premio, se le facilitará toda la información necesaria para el disfrute del premio.

Se publicará el nombre del ganador actualizando el post informativo de "La Comunidad Movistar" una vez que el ganador nos haya facilitado los datos requeridos del mismo.

La decisión final de si los participantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la decisión definitiva de si el ganador, lo es y si cumple con los requisitos establecidos, le corresponde al Jurado compuesto por el equipo Social Media Movistar de TME.

En el caso de que no se localice al ganador, o este renuncie el premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TME se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o también, a dejar el premio desierto.

## **SEXTA.- RESPONSABILIDADES**

1.- TME está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas con relación al presente Concurso de Habilidad y al premio objeto del mismo.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Habilidad por causas de fuerza mayor.

TME no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las respuestas perdidas, dañadas, enviados de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del Concurso de Habilidad o modificación de la fecha del mismo.

TME es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo su usuario someterse a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora.

TME quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por razones justificadas, el presente Concurso de Habilidad hubiera de ser anulado o suspendido, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes y a la que se le daría la misma publicidad que a las presentes Bases.

TME queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso de Habilidad.

TME, tampoco será responsable de los problemas de transmisión o la posible pérdida de datos que puede tener lugar durante la vigencia del Concurso de Habilidad.

## **SÉPTIMA.- DERECHOS DE TME**

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como, que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

El ganador cederá su derecho de imagen a TME, tal derecho podrá ser utilizados por TME para las acciones de publicidad y marketing que ésta estime conveniente.

TME se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso de Habilidad. TME se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del juego.

TME se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación.

## **OCTAVA.- DATOS PERSONALES**

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador del premio del presente Concurso de Habilidad, no se le hará entrega del mismo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME le informa que los datos que facilite para participar en este Concurso de Habilidad junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el Concurso de Habilidad y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizada el citado concurso..

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME. Ref. ME QUIERO MUCHO SOCIAL MEDIA-Concurso de Habilidad. Datos. Apartado de Correos 56, 08080 Bilbao (Vizcaya).

#### **NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el Concurso de Habilidad implica la aceptación de las presentes Bases, así como, la aceptación del criterio que establezca TME para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

#### **DÉCIMA.- FISCAL**

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales y legales derivadas de este Concurso de Habilidad.

TME pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

#### **UNDÉCIMA.- EXCLUSIONES**

No tendrán derecho a los premios los empleados de TME, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

#### **DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA**

Las bases de este Concurso de Habilidad se rigen por las leyes de España.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TME, como los participantes en el Concurso de Habilidad, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.